



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 6.303, ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José, para las obras del “Empalme de Ruta N° 11 y Ruta N° 79”, en el Departamento de San José;-----

II) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que la Dirección Nacional de Vialidad procedió a evaluar un cambio en la planimetría para las obras de referencia, por tanto desestimó la afectación para el predio del Padrón N° 6.303;-

III) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 6.303, ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José, para las obras del “Empalme de Ruta N° 11 y Ruta N° 79”, en el Departamento de San José”, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2022, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar, el padrón de referencia;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

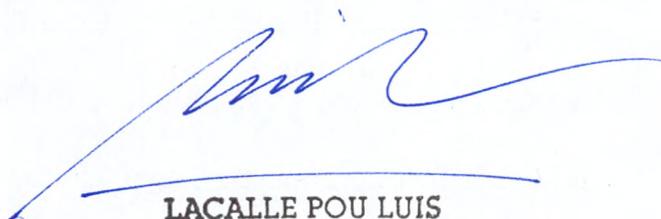
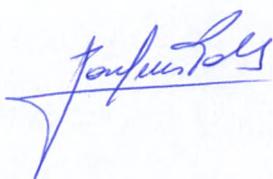
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2022, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 6.303, ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José, para las obras del “Empalme de Ruta N° 11 y Ruta N° 79”, en el Departamento de San José”.-----

2º) Manténgase la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS